



Consulta pública de ESMA sobre el proyecto de las normas técnicas regulatorias relativas al Formato Electrónico Único Europeo (*Consultation Paper on the Regulatory Technical Standards on the European Single Electronic Format*)

Enlace al documento: [Consultation paper on the Regulatory Technical Standards on the European Single Electronic Format.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Emisores
- Auditores
- Inversores
- Otros usuarios de información financiera
- Otros interesados en la presentación electrónica de información que se hayan visto afectados por la Directiva 2004/109/EC de diciembre de 2004 (Directiva de Transparencia) modificada por la Directiva 2013/50/EC

2.- Nota Informativa

La Directiva 2013/50/EC que modifica la Directiva de Transparencia 2004/109/EC requiere que ESMA desarrolle y presente a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2016 un proyecto de Normas Técnicas de Regulación para el desarrollo del Formulario Electrónico Único Europeo (en adelante ESEF, por sus siglas en inglés).

El alcance del ESEF afecta al Informe Financiero Anual exigido por la Directiva de Transparencia. El Informe Financiero Anual, que contiene los estados financieros auditados individuales y/o consolidados, el Informe de Gestión, y otros informes realizados por personas responsables dentro del emisor, se publica junto con el Informe de Auditoría. No obstante, cada uno de estos informes difiere en cuanto a su idoneidad para ser presentado en un formulario electrónico estructurado. Si bien los estados financieros primarios pueden convertirse sin dificultad a un formato electrónico estructurado, otras partes del Informe Financiero Anual como el Informe de Gestión son de carácter fundamentalmente narrativo y tienen una estructura definida muy limitada.

ESMA propone la obligatoriedad de presentar y publicar el Informe Financiero Anual en formato PDF para responder a la necesidad de tener un documento legalmente vinculante, y propone la tecnología PDF como la más idónea dado que no implica ninguna adaptación o requisito adicional. Además, este formato es exigido o aceptado por todos los Estados

Miembros a la hora de poner a disposición del público el Informe Financiero Anual y almacenarlo en los Registros de Información Regulada. Adicionalmente, ESMA cree que algunos usuarios finales como los inversores minoristas podrían seguir dependiendo de documentos en formato PDF al no contar con medios para consultar información en un formato estructurado en caso de que ésta no se preste de forma gratuita

La presentación de información en un formato electrónico estructurado depende de la existencia de una taxonomía, y el desarrollo de una taxonomía para las partes narrativas como pueden ser el Informe de Gestión o el Informe de Auditoría, plantea problemas significativos. A la vista de lo anterior, ESMA no tiene previsto dar más consideración a la creación de una taxonomía para elementos que están fuera de los estados financieros pero que están incluidos en el Informe Financiero Anual, y propone en el proyecto de RTS que éstos se presenten dentro del ESEF pero en un formato no estructurado.

En cuanto a los estados financieros, mientras que el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante IFRS, por sus siglas en inglés) es obligatorio para los estados financieros consolidados de las entidades con valores admitidos a negociación en los mercados regulados de la UE, tal y como se exige en el Reglamento (CE) 1606/2002 (Reglamento IAS), el uso de las mismas no está permitido para los estados financieros individuales en algunas jurisdicciones. Además, emisores de terceros países pueden preparar sus estados financieros de acuerdo con sus normas contables nacionales (en adelante GAAPs, por sus siglas en inglés) si éstas se consideran equivalentes a las IFRS adoptadas por la UE.

ESMA considera que debería seguirse un enfoque matizado dependiendo de los distintos contextos de presentación de la información financiera utilizados por los emisores afectados por la Directiva de Transparencia.

Dado que los estados financieros consolidados en la UE se preparan utilizando las IFRS, ESMA propone que se exija para éstos la publicación en un formato electrónico estructurado, asegurando así una comparabilidad plena de los estados financieros de distintos emisores en la UE.

En cuanto a los estados financieros preparados bajo las GAAPs nacionales, ESMA considera que sería necesario el desarrollo de taxonomías a nivel nacional o el desarrollo de una taxonomía principal a nivel UE sobre la base de la Directiva 2013/34/EU (Directiva Contable). Sin embargo, en la actualidad no existen taxonomías para todos los grupos de normas contables nacionales que se utilizan para la preparación de los informes financieros individuales, y el desarrollo de una taxonomía principal a nivel de la UE debería ir precedido por un estudio técnico que valore su viabilidad técnica y un análisis coste-beneficio.

En resumen, a la vista de las limitaciones e incertidumbres antes mencionadas, ESMA plantea un enfoque por fases, proponiendo en este proyecto de RTS: (i) que los estados financieros consolidados sean publicados en un formato electrónico estructurado dentro del ESEF; (ii) que mientras que no se desarrollen taxonomías para todos los grupos de normas contables nacionales o no exista una taxonomía principal a nivel de la UE, se permita, pero no se exija, que los estados financieros individuales se presenten en un formato estructurado si esta opción ya existe en el Estado Miembro del emisor.

En el siguiente cuadro se muestra el enfoque propuesto por ESMA:

- Opción A: Informe Financiero Anual completo en formato PDF solamente.
- Opción B: Informe Financiero Anual completo en formato PDF y Estados Financieros en formato estructurado.
- Opción C: Informe Financiero Anual completo en formato PDF y en formato estructurado.

	Opción A	Opción B	Opción C
Estados Financieros consolidados con base en IFRS		Obligatorio	Se permite si esta opción ya existe en el Estado Miembro
Estados financieros individuales con base en GAAPs nacionales o IFRS	Obligatorio	Se permite si esta opción ya existe en el Estado Miembro	Se permite si esta opción ya existe en el Estado Miembro
Estados financieros formulados con base en GAAPs nacionales de un 3er país consideradas equivalentes a IFRS	Obligatorio	Se permite si esta opción ya existe en el Estado Miembro (p.e.: EEUU)	Se permite si esta opción ya existe en el Estado Miembro (p.e.: EEUU)

Este documento de consulta incluye una valoración del estado actual de la presentación electrónica de información, un análisis de los objetivos incluidos en la Directiva de Transparencia y explora formas de avanzar en relación con el establecimiento del ESEF teniendo en cuenta los progresos técnicos de los mercados financieros y de las tecnologías de la comunicación.

Contenido del documento:

- Punto 1: Resumen ejecutivo
- Punto 2: Antecedentes
- Punto 3: Objetivos
- Punto 4: Proceso de presentación de la información
- Punto 5: Análisis de los elementos relevantes para el desarrollo del Formulario Electrónico Único Europeo
- Punto 6: Solución propuesta para el Formulario Electrónico Único Europeo.
- Punto 7: Anexos

Tal y como exige la Directiva de Transparencia, ESMA llevó a cabo un análisis coste-beneficio (Cost-Benefit Analysis, o CBA por sus siglas en inglés) de las tecnologías para hacer su propuesta relativa al ESEF. No obstante, el cuestionario tuvo una tasa de respuesta muy baja con ausencia de representatividad por parte de los principales

mercados y usuarios de información financiera. Así pues, el reducido número de respuestas ha impedido que ESMA llevara a cabo un análisis completo cuyos resultados pudieran ser interpretados de forma adecuada. A fin de completar este análisis, ESMA ha decidido buscar aportaciones y plantear cuestiones relacionadas con el CBA. Por lo tanto, ESMA aprecia los comentarios y respuestas por parte de todos los interesados a las preguntas planteadas en este Documento de Consulta, así como a las preguntas relacionadas con el CBA.

Las contribuciones recibidas se harán públicas al cierre de esta consulta, salvo indicación en contra por parte del interesado.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **18 de enero de 2016**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA en el apartado [Consultations](#) donde podrá acceder a todos los documentos disponibles para esta consulta y al Formulario de Respuesta (***Respond Form***).

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid